**SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA.-**

En los registros de escritura publicas que corren a su cargo sirva insertar una sobre Cancelación de Contrato de Ejecución de obra de 48 Viviendas Con Garantía Hipotecaria y Levantamiento de gravamen, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).-** Intervienen en la suscripción de este contrato: 1) Grupo Interdisciplinario de soluciones “GIS” SRL. (En proceso de transformación a SA.)Representada por su Gerente General el señor José Horacio Monasterio Romay con C.I. Nº 2805026 Santa Cruz, en merito al poder notarial No 227/2004, de fecha 25 de Junio del año 2004, otorgado ante la Notaría No 32 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja; quien en lo sucesivo se denominada “GIS”.

ANARKITEKTURAL, empresa unipersonal representada por Luís Fernando Sainz Camacho con C.I. No 1998169 SC., con matricula No 00117930 emitida por el registro de comercio (FUNDEMPRESA), con domicilio en la calle Prolongación Paragua s/n de esta ciudad; en adelante denominado simplemente ANARKITEKTURAL; EDITH NALLAR PAZ DE ROCA, con C.I. No 2817439 SC., mayor de edad, hábil por ley, con Domicilio en la zona Norte, Barrio Norte, UV. 63, MZA. 44 A, LOTE No 2 de esta ciudad, en calidad de GARANTE; CARLOS ROCA AVILA, con domicilio en la zona Norte, UV. 63, MZA. 44 A, LOTE No 2 de esta ciudad, en calidad de GARANTES.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).-** En fecha 22 de febrero del 2006, mediante Testimonio No 90/2006, otorgado por el Dr. Walter Morales Aguilar, notario de fe Pública de primera clase a cargo de la notaria No 52, se suscribió un Contrato de buena Ejecución de obra y utilización de poder bajo garantía Hipotecaria de un inmueble, el mismo que se encuentra signado con el lote No 2, Barrio No 2, Barrio Norte, UV. 63, mza. 44 a; con una superficie de 480.49 mtrs.2; registrado en Derechos Reales bajo la matricula computarizada No 7.01.1.99.0022389, asiento A-1 del registro de propiedad a nombre de EDITH NALLAR DE ROCA, quien cuenta con la respectiva anuencia conyugal de su esposo Carlos Roca Avila, Hipoteca que se encuentra registrada en la oficinas de Derechos Reales BAJO EL No 952162 de 02/03/2006 en favor de GRUPO INTERDICIPLINARIO DE SOLUCIONES “GIS” S.R.L. por la suma de 148,908.00.

**TERCERA (OBJETO DEL CONTRATO).-** AL presente, por mutuo acuerdo, y al existir en el contrato de buena Ejecución de obra y utilización de poder bajo garantía Hipotecaria de un inmueble, suscrito por ANARKITEKTURAL Y “GIS” S.R.L. EN SU CLAUSULA SEXTA LA RESOLUCION DEL CONTRATO, estableciéndose en la misma que el contrato quedara resuelto de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial o cualquier otro requerimiento, por incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones por parte de ANARKITEKTUAL, ES ASI QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CANCELACION HIPOTECARIA TIENE ESE DESIGNIO, POR AMBAS PARTES ESTAR DE ACUERDO. Debiendo el señor Juez Registrador de las Oficinas de Derechos Reales levantar todo tipo de Hipoteca existente y referida al presente contrato.

**CUARTA.- (CONFORMIDAD).-**Ambas partes en señal de aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas, firmamos al final del presente documento..

Usted señor Notario sírvase agregar lo de estilo y seguridad

Santa Cruz de la Sierra 13 de diciembre de 2023

**JOSE HORACIO MONATERIO ROMAY** **LUIS FERNADO SAINZ CAMACHO**

 **“GIS” S.R.L. ANARKITEKTURAL**

**EDITH NALLAR PAZ DE ROCA CARLOS ROCA AVILA**